

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica y el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo

ORDENANZA N° 368-MDVMT

Villa María del Triunfo, 15 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa María del Triunfo, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTOS: El Informe N° 040-2024-UPEMCT-OPPPMI/MDVMT de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica, el Memorándum N° 423-2024-OPPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 051-2024-OAJ/MDVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 207-2024-GM/MDVMT de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 006-2024 de la Comisión de Administración, Rentas, Planeamiento y Presupuesto, respecto a la Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica y el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con la finalidad de mejorar el funcionamiento de la Administración Pública y construir un Estado descentralizado al servicio del ciudadano, se emite la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, instrumento legal que sustenta el proceso de modernización de la gestión pública a través de acciones de racionalización vinculadas a la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. Este nuevo enfoque de gestión demanda el mejoramiento continuo y la reorganización estratégica del aparato municipal, necesarios para asumir el nuevo desafío exigido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, siendo que, dentro de ese proceso de transformación, la municipalidad cumple un rol preponderante, pues es el representante de gobierno más cercano al ciudadano;



Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al Artículo 2° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprobó “Los Lineamientos de Organización del Estado”, que tiene como finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía. Asimismo, en el Artículo 43°, señala que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, adicionalmente, el Artículo 46° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, entre otros supuestos, por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica, previo análisis de racionalidad que identifique y justifique técnica y legalmente las funciones sustantivas asignadas y el análisis de no duplicidad de funciones;

Que, la Secretaría de Gestión Pública, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 00010-2021-PCM/SGP, aprueba la Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos de organización, estructura y funcionamiento del Estado, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17 de julio de 2021, en el Subcapítulo II en el ámbito regional y local, en su artículo 17, precisa que el expediente que sustenta la aprobación o modificación del ROF de una municipalidad contiene la siguiente documentación, según corresponda: i) El proyecto de ordenanza municipal; ii) El proyecto de ROF, el cual contiene títulos, capítulos y artículos; iii) El informe técnico al que se refiere el artículo 47 de los LOE, el cual incluye, según corresponda, la sección 1 (justificación de la necesidad), sección 2 (análisis de racionalidad) y/o sección 3 (recursos presupuestales) y/o anexos, elaborado por el órgano de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad proponente; iv) El informe legal elaborado por el órgano de Asesoría Jurídica de la municipalidad proponente, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización;

Que, a través de la Ordenanza N° 359-MVMT publicada en el Diario oficial El Peruano, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Texto íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo el mismo que consta de cincuenta y seis (56);

Que, por medio del Informe N° 040-2024-UPEMCT-OPPPMI/MDVMT, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica, valida técnicamente las funciones asignadas en la propuesta de “*Modificación de la Estructura Orgánica y Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo*” y opina técnicamente favorable para su aprobación. Asimismo, concluye que la propuesta de “*Modificación de la Estructura Orgánica y Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo*” recoge y ajusta las propuestas de modificación de Reglamento de Organización y Funciones conforme a los principios y lineamientos contenidos en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y modificatorias y a lo señalado por las diversas unidades orgánicas, debidamente sustentadas;

Que, mediante el Memorándum N° 423-2024-OPPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, valida técnicamente las funciones modificadas en la propuesta de “*Modificación de la Estructura Orgánica y Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo*” y opina técnicamente favorable para su aprobación, dado que no influye sustancialmente en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo”;

Que, con el Informe N° 051-2024-OAJ/MDVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a las opiniones favorables de las áreas competentes, esta Oficina valida la legalidad de las funciones asignadas a las Unidades de Organización de la Entidad; en consecuencia, opina por la procedencia de la emisión de la Ordenanza que modifica la estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo; por resultar ajustadas a la normativa las funciones sustantivas asignadas a las Unidades de Organización de la Entidad;



Que, mediante el Memorándum N° 207-2024-GM/MDVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen N° 006-2024 de la Comisión de Administración, Rentas, Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL TEXTO ÍNTEGRO
DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO.**

Artículo Primero.- MODIFICAR la ESTRUCTURA ORGÁNICA de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobada mediante Ordenanza N° 359-MVMT, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- MODIFICAR el TEXTO ÍNTEGRO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 359-MVMT y APROBAR el TEXTO ÍNTEGRO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, de acuerdo con el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- DEROGAR la Ordenanza N° 359-MVMT.

Artículo Cuarto.- PRECISAR que las disposiciones municipales vigentes (Ordenanzas, Decretos, Resoluciones de Alcaldía, Resoluciones Gerenciales y/o Subgerenciales, entre otros) y otros documentos de gestión institucional aprobados anteriormente a la vigencia e implementación de la presente Ordenanza, en donde se haga referencia a la Ordenanza N° 342-MVMT o a la Ordenanza N° 359-MVMT, deberán entenderse referidas a la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano. Asimismo, Encargar a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal del Estado Peruano: www.gob.pe y su difusión en el Portal Institucional de la Entidad: <https://www.gob.pe/munivillamariadeltriunfo>

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, la elaboración del “Plan de Implementación para la Modificación de la Estructura Orgánica y el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo”, y encargar a Gerencia Municipal su validación y difusión a todas las unidades de organización que integran la Municipalidad.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a todas las unidades de organización que integran la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELOY CHAVEZ HERNANDEZ
Alcalde

